



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9561 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 305 de la Ley 1437 de 2011 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

**MEDIDAS TRANSITORIAS EN DESPACHOS DE MAGISTRADO DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 1º.- Prórroga de medidas. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1, los cuales fueron creados mediante acuerdos No. PSAA11- 7886 y PSAA11-8602 y prorrogado mediante acuerdo No. PSAA11-8938, en los siguientes despachos de Magistrado:

Despacho No.	Titular
Despacho 001	Ramiro Ramírez Onofre
Despacho 005	Bertha Lucía González Zuñiga
Despacho 006	Franklin Pérez Camargo
Despacho 008	Fernando Guzmán García
Despacho 0010	Oscar Alfonso Valero Nisimblat



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO II MEDIDAS TRANSITORIAS EN JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 2º.- Prórroga de medidas. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de escribiente nominado, un (1) cargo de Citador grado 3 y un (1) cargo de sustanciador nominado, los cuales fueron creados mediante acuerdos Nos. PSAA11-7879, PSAA11-8622, PSAA11-8372 y prorrogado mediante acuerdo No. PSAA11-8938, en Juzgado Segundo Administrativo de Buenaventura.

ARTÍCULO 3º.- Prórroga de medidas. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de escribiente nominado y un (1) cargo de sustanciador nominado, los cuales fueron creados mediante Acuerdos No. PSAA11-8360, PSAA11-7878, PSAA11-8375, prorrogado mediante acuerdo No. PSAA11-8938, en los siguientes Juzgados Administrativos 001 Y 002 de Buga.

ARTÍCULO 4º.- Prórroga de medidas. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de escribiente nominado y un (1) cargo de sustanciador nominado, los cuales fueron creados mediante Acuerdos No. PSAA11-8612, PSAA11-7888 y prorrogado mediante acuerdo No. PSAA11-8938, en los siguientes Juzgados Administrativos de Cali:

Despacho No.
Juzgado 001
Juzgado 003
Juzgado 005
Juzgado 006
Juzgado 008
Juzgado 009
Juzgado 011
Juzgado 012
Juzgado 014
Juzgado 015
Juzgado 017

ARTÍCULO 5º.- Prórroga de medidas. Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de escribiente nominado y un cargo de sustanciador nominado, los cuales fueron creados mediante Acuerdo No. PSAA11-7887 y prorrogado mediante acuerdo No. PSAA11-8938, en el Juzgado Primero Administrativos de Cartago.

ARTÍCULO 6º.- Creación de cargos. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 en el Juzgado Segundo Administrativo de Buenaventura:

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9561 de 2012. Por el cual se adoptan medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 7º.-Creación de cargos. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 en cada uno de los siguientes Juzgados 001 y 002 Administrativos de Buga.

ARTÍCULO 8º.-Creación de cargos. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 en cada uno de los Juzgados Administrativos de Cali:

Despacho No.
Juzgado 001
Juzgado 003
Juzgado 005
Juzgado 006
Juzgado 008
Juzgado 009
Juzgado 011
Juzgado 012
Juzgado 014
Juzgado 015
Juzgado 017

ARTÍCULO 9º.-Creación de cargos. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 en el Juzgado Primero Administrativo de Cartago.

TÍTULO III APOYO A LOS DESPACHOS JUDICIALES EN MATERIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

ARTÍCULO 10.- Creación de cargos. Crear a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el 19 de diciembre de 2012, cuatro (4) cargos de Técnico en sistemas grado 11 adscritos a la Secretaría del Tribunal, para apoyar a todos los despachos judiciales de este distrito en el manejo de medios tecnológicos y en los asuntos relativos a la implementación de procedimientos y trámites judiciales a través de medios electrónicos. El Tribunal Contencioso Administrativo, en concordancia con la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, harán la distribución y el plan de trabajo, garantizando el apoyo a todos los distritos y circuitos en esta materia.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.-*Conocimiento de las acciones constitucionales y procesos electorales.* Las acciones constitucionales y los procesos electorales en curso y recibidas antes del 30 de junio de 2012 en los despachos que ingresan a la oralidad no serán objeto de redistribución. En consecuencia seguirán a cargo de los despachos que vienen conociendo de los mismos, hasta su culminación.

PARÁGRAFO.- Los procesos ordinarios sujetos a trámites posteriores a la sentencia serán redistribuidos a los despachos que atenderán el trámite de procesos que continuarán con el régimen jurídico anterior a la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 12.- *Nombramiento.* El nombramiento de los cargos de descongestión únicamente procederá hasta que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO 13.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador, atendiendo los criterios fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-713 del 15 de julio del 2008, cuando haya lugar.

ARTÍCULO 14.-*Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 15.- *Horarios.* Los servidores judiciales de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 16.- *Reporte de la gestión judicial.* Los funcionarios reportarán la gestión judicial de los cargos asignados de manera trimestral, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-.

Igualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial deberá reportar de manera trimestral, la gestión de los cargos asignados como apoyo a los despachos que ingresan a la oralidad, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO 17.- *Capacitación.* Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO 18.- *Apoyo administrativo.* La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 19.- *Certificado de disponibilidad presupuestal.* La presente medida cuenta con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA12-9561 de 2012. Por el cual se adoptan medidas transitorias para el fortalecimiento de los despachos que ingresan a la oralidad y se adoptan medidas complementarias en el Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 20.-Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente